seguidos a instancias de don Romualdo Trucíos Beivide contra la empresa «Trade Construcciones 2007, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Romualdo Trucíos Beivide frente a «Trade Construcciones 2007, S. L.» por un importe de 3.139,38 euros de principal, más 313,94 euros para intereses y 313,94 euros para costas que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requiérase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0186-09.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria. Líbrese a tal efecto los correspondientes oficios a Caja Burgos, Caja Cantabria, BSCH y Banco de Castilla.

Pudiendo el demandado ser titular de un crédito frente a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, líbrese oficio a la misma a fin de que informe acerca de la posible existencia de dicho crédito y en caso positivo se entenderá embargado desde ese momento a resultas del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Trade Construcciones 2007, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/13747

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 56/09.

Don María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2009 (demanda 236/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa Fernández Fernández contra la empresa «Construcciones Valdeprao, S. R. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente;

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Construcciones Valdeprao, S. R. L.» en situación de insolvencia total para hacer cargo al demandante de la cantidad de 712,49 euros de principal, más 71,25 euros y 71,25 euros para intereses y costas provisionales, insolvenia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en los sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notífiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Valdeprao, S. R. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de septiembre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/13985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 578/02.

Don Emiliano del Vigo García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 578/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por doña Carmen María Simón Altuna Moreno contra don Vicente Pico Julia, doña Juana Parras Palomares, don Pedro Antonio Huerta Gutiérrez, doña María del Pilar Colsa Higuera, don Jesús Herrería Herrera, don José Antonio Herrera Gutiérrez y «Manhattan Casino, S. A.», en reclamación de 72.794,40 euros que, a fecha de hoy, se adeudan en concepto de resto de intereses aprobados, más otros 5.237,72 euros en concepto de costas de segunda instancia aprobadas, más otros 23.165,00 euros que prudencialmente se presupuestan para nuevos intereses y costas que pudieran generarse, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado don Jesús Herrería Herrera, con N.I.F. número 13871087-V que se subastan en un solo lote:

-Finca número 45.090. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Trece de Madrid.

Naturaleza de la finca: Urbana, garaje.

Vía pública. Calle Carmen Cobeña, 6, planta: SOT2 plaza 57, Madrid.

-Finca número 45.092. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Trece de Madrid.

Naturaleza de la finca: Urbana, garaje.

Vía pública. Calle Carmen Cobeña, 6, planta SOT2, puerta 58, Madrid.

-Mitad indivisa finca 20.265. Inscrita en el Registro de la. Propiedad Número Trece de Madrid. Con la cualidad de Vivienda de Protección Oficial Subvencionada, según certificación de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, expedida en fecha 4 de junio de 1973.

Naturaleza de la finca. Vivienda.

Vía pública. Paseo Yeserías, número 11, portal 1, planta 6, puerta B, conjunto Parque Arganzuela.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 2009, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Simancas, 27, de Santander, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas embargadas, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 264.349,16 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación de los inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, número de cuenta 3859 0000 00 0578 02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

9.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

11.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el Boletín Oficial de Cantabria.

12.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

13.ª En el supuesto que, por causa de fuerza mayor, no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente, en Santander, 21 de septiembre de 2009.–El secretario, Emiliano del Vigo García.

09/14192

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es